

Manual Operativo para la Presentación de Programas y Proyectos Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España

El presente documento tiene como objetivo establecer las pautas a seguir para presentar proyectos a ser financiados con los recursos del programa de conversión de deuda de Honduras frente a España, así como los responsables y la forma en que serán analizados dichos proyectos.

I. INTRODUCCION

El Reino de España y la República de Honduras han celebrado el Convenio **Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España** suscrito el 24 de septiembre de 2005, que tiene como objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social de Honduras mediante la puesta en marcha de un Mecanismo de Conversión de la deuda que Honduras tiene contraída frente a España, en proyectos de desarrollo y de reducción de la pobreza.

Este mecanismo consiste en la constitución de un “Fondo Honduras-España”, que el Gobierno de Honduras dotará con el 40% del servicio de la deuda convertida que será destinado a financiar proyectos en las áreas antes mencionadas.

Cuando de los proyectos financiados con cargo a este Programa se deriven o puedan derivarse “Reducciones Certificadas de Emisiones generadas a través del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto”, el Gobierno español tendrá derechos preferenciales para su adquisición.

II. OBJETIVO DEL FONDO

Los recursos del Fondo Honduras-España serán utilizados para financiar proyectos factibles en los ámbitos técnico, económico y social por instituciones públicas y privadas con capacidad técnica y financiera comprobada.

III. ENTIDAD SOLICITANTE

Las entidades que podrán presentar solicitudes de financiamiento con cargo a los recursos del Fondo son las siguientes:

- Las instituciones públicas, municipalidades y/o mancomunidades, entes autónomos y descentralizados del Gobierno.
- Las Organizaciones no Gubernamentales hondureñas y españolas, Gremios, Federaciones, Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones de la comunidad y otras formas de organización que a criterio del Comité Binacional, sea satisfactoria para llevar a cabo los objetivos del Fondo.
- Asociaciones Público-Privadas, en las que participen empresas u ONGs hondureñas o españolas.

La entidad solicitante no será, necesariamente, la entidad ejecutora.

IV. PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FONDO

El Fondo Honduras-España tiene como principales áreas de intervención las siguientes:

- Sector Educación (fortalecimiento del sistema educativo, especialmente la formación ocupacional y la generación de empleo y oportunidades).
- Sector Energía Renovable (proyectos innovadores y con una amplia participación de comunidades beneficiarias).
- Sector de Protección del Medio Ambiente y Reforestación.

En esta segunda Convocatoria se dará prioridad a la financiación de proyectos educativos, los proyectos de energía renovable y medio ambiente se decidirán en función de los educativos.

La definición de los programas y proyectos a financiar en las áreas de intervención antes mencionadas se encuentran en el Marco Estratégico del Programa.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos elegibles por el Fondo deberán estar alineados con la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), debiendo cumplir además con los siguientes criterios:

- Experiencia y capacidad de gestión de las entidades solicitantes y/o ejecutores.
- Viabilidad del Proyecto.
- Cobertura Geográfica.
- Participación de la Población Beneficiaria.
- Complementariedad e impactos sobre las metas de la Estrategia de Reducción de la Pobreza.
- Impacto del proyecto.
- Sostenibilidad.
- Una adecuada estructura presupuestaria en la presentación del Proyecto.
- Actuación conjunta con otras entidades en la ejecución del Proyecto.
- Respeto a la sostenibilidad medioambiental, derechos humanos, promoción de la equidad de género y diversidad cultural.

VI. INSTITUCIONES EJECUTORAS

Estos proyectos deberán ser ejecutados por empresas, instituciones u organismos no gubernamentales de desarrollo españolas, hondureñas con participación española y/o en alianza con empresas u ONGs españolas o suponer la importación de bienes y/o servicios españoles.

Los requisitos que deberán cumplir las instituciones ejecutoras de los proyectos son:

- a) Ser española, hondureña con participación española o en alianza.
- b) Fotocopia Autenticadas de la personería jurídica y/o escritura pública.
- c) Cuando la institución ejecutora sea una Organización no Gubernamental (ONG), se requiere una experiencia mínima de dos (2) años en el sector temático del proyecto y deberá contar con el aval de la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Honduras (en el caso de ONGs españolas) o el aval de la Secretaría de Gobernación y Justicia de Honduras (en el caso de ONGs hondureñas).
- d) Cuando la institución ejecutora sea una empresa, se requiere una experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia en el sector temático del proyecto. En el caso de que

la experiencia previa haya sido obtenida a través de la participación en unión temporal con otras empresas, se requerirá que la empresa demuestre que efectivamente su experiencia tuvo lugar en el sector temático del proyecto.

VII. LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de financiamiento de programas y proyectos deberán presentarse una vez se realice la convocatoria a la Entidad Solicitante. La convocatoria se llevará a cabo dos veces al año y tendrá una duración de 75 días calendarios cada una para que las Instituciones presenten su solicitud. Una vez concluido este plazo, no se recibirán más solicitudes.

Para solicitar financiamiento al Fondo Honduras-España se presentará una propuesta de proyecto (Anexo **No. 1** Guía de presentación de solicitudes y el Modelo de Perfil de Proyecto), que se deberá acompañar con el Perfil de las posibles instituciones ejecutoras (Anexo **No. 2**) que deberán estar disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Finanzas (www.sefin.gob.hn), el Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España (www.meh.es) y del BCIE (www.bcie.org).

Para proyectos mayores o iguales a los CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00) y menores o iguales a los TREINTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 38,000,000.00), la solicitud debe venir acompañada de los perfiles de al menos tres (3) entidades interesadas en la ejecución del proyecto.

Las solicitudes de financiamiento deberán ser enviadas en formato electrónico a la siguiente dirección:

[Fondo-Honduras-España@bcie.org](mailto:Fondo-Honduras-Espana@bcie.org)

En el caso que las solicitudes no puedan enviarse en formato electrónico, las mismas deberán enviarse a la dirección postal siguiente:

BCIE - Fondo Honduras-España
Apartado Postal 772
Tegucigalpa, Honduras

VIII. MONTOS A FINANCIAR

Los financiamientos se otorgarán de acuerdo a las necesidades y capacidad de ejecución de cada proyecto e institución ejecutora y tendrán como mínimo CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00). Asimismo, los pagos a los proyectos se realizarán en lempiras.

Para proyectos mayores o iguales a los CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00) y menores o iguales a los TREINTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 38,000,000.00), la solicitud debe venir acompañada de los perfiles de al menos tres (3) entidades interesadas en la ejecución del proyecto. Para proyectos superiores a los TREINTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 38,000,000.00) se adjudicará la entidad ejecutora por medio de licitación pública, según los procedimientos vigentes que para ese propósito tenga establecido el BCIE.

Los recursos del Fondo, salvo autorización del Comité Binacional, no podrán utilizarse para financiar los siguientes rubros:

- Sueldos, salarios, dietas, comisiones horas extras y otros relacionados con las Entidad Solicitante.
- Gastos de representación, cargas sociales u otros gastos relacionados con el personal contraparte.
- Gastos corrientes y administrativos de las Entidad Solicitante.
- Arrendamientos y alquileres de oficinas y locales.
- Cualquier impuesto o valor agregado.
- Otros gastos que excedan el presupuesto aprobado por el Comité Binacional.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Comité Técnico es la entidad encargada de presentar las propuestas de proyectos para ser aprobados por el Comité Binacional. El proceso de selección tiene una duración de 60 días naturales después del cierre de la convocatoria.

Las instancias y procedimientos para el análisis, aprobación y seguimiento de las operaciones es el siguiente:

- a. **Convocatoria de Proyectos:** El Comité Binacional realizará dos Convocatorias anuales para la recepción de propuestas de proyectos que deberán ser presentadas por las entidades solicitantes. El tiempo de la convocatoria es de 75 días calendario y deberá hacerse a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Finanzas de Honduras, del BCIE y del Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España.
- b. **Presentación de Proyectos:** Todas las solicitudes de proyectos deberán presentarse en forma electrónica, salvo aquellos casos en que ello no resulte técnicamente posible, conforme a la Guía de presentación de solicitudes y el Modelo de Perfil de Proyecto a la siguiente dirección:

Fondo-Honduras-España@bcie.org

En el caso que las solicitudes no puedan enviarse en formato electrónico, las mismas deberán enviarse a la dirección postal siguiente:

BCIE - Fondo Honduras-España
Apartado Postal 772
Tegucigalpa, Honduras

Las solicitudes deberán tener adjunto el Formulario de Antecedentes de la Institución Ejecutora.

Una vez concluido el plazo de la convocatoria, el BCIE deberá hacer una clasificación, registro, y chequeo de que el perfil del proyecto cumpla con la información requerida, que el monto a financiar esté en el rango establecido, que sea un tema dentro de los considerados claves para el Programa y que el ejecutor cumpla con los requisitos establecidos. Debidamente ordenada, el BCIE enviará la documentación de los proyectos al Coordinador del Comité Técnico para su distribución a los demás miembros.

- c. **Proceso de Análisis de los Proyectos:** Es responsabilidad del Comité Técnico efectuar el análisis de las solicitudes presentadas, con base los Criterios de Valoración para Proyectos del Fondo Honduras-España (Anexo **No. 3**).

- d. **Proceso de Aprobación:** Una vez definida la cartera de proyectos elegibles, el Comité Técnico presenta la propuesta de proyectos al Comité Binacional para su aprobación. El Comité Técnico, por medio del BCIE deberá enviar al Comité Binacional dicha propuesta de proyectos a financiarse junto con la convocatoria de la reunión semestral del Comité Binacional.
- e. **Formalización:** Corresponderá al BCIE la elaboración y firma de los contratos con cada una de las entidades solicitantes, de acuerdo a las condiciones aprobadas.
- f. **Desembolsos:** Las entidades solicitantes deberán pedir los respectivos desembolsos al Oficial de Enlace entre la Secretaría de Finanzas y el BCIE y éste a su vez al BCIE, conforme al plan de desembolsos aprobado, con al menos 15 días calendario de anticipación. Los desembolsos no deberán ser menores al 25% del monto total del proyecto.

Las entidades solicitantes deberán aperturar una cuenta a nombre del programa y/o proyecto en un Banco local en donde se transferirán los recursos. Asimismo, deberán informar al BCIE y a la Secretaría de Finanzas las firmas registradas de las personas autorizadas para realizar las operaciones bancarias.
- g. **Supervisión y seguimiento de los Proyectos:** El Comité Técnico podrá proponer al Comité Binacional la contratación, con cargo al Fondo, de una institución y/o consultor que realice la supervisión y seguimiento durante la ejecución de los proyectos cuando se requiera.
- h. **Informes:** El Comité Técnico podrá proponer al Comité Binacional la contratación de la elaboración de informes y de las actividades que considere necesarias en cualquiera de las fases de selección y ejecución de los proyectos con cargos al patrimonio del Fondo.
- i. **Informe Financiero:** El BCIE, como Instancia Administradora, deberá presentar semestralmente al Comité Técnico un informe sobre la situación y disponibilidad de los recursos de cada uno de los proyectos aprobados.
- j. **Evaluación Ex Post:** Una vez concluidos los plazos de ejecución de los proyectos, el BCIE sugerirá al Comité Binacional la contratación de la institución y/o consultor que realizará la evaluación socioeconómica e impacto de los proyectos en el desarrollo del país.

Los resultados del proceso de selección se notificarán por fax, correo electrónico o correo por el Comité Técnico a las instituciones solicitantes. Asimismo, se publicarán en la página web de SEFIN, Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España y BCIE únicamente los proyectos aprobados una vez formalizada la financiación.

X. AUDITORIAS

Con cargo al patrimonio del Fondo, el BCIE contratará una auditoría anual hasta por un monto de US\$30,000.00. La auditoría deberá ser presentada al Comité Binacional para su aprobación.

El Comité Binacional resolverá cualquier situación no contemplada en el presente Manual.